

RESOLUCIÓN N° 426/2020

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2020 “SERVICIO DE MENSURA JUDICIAL” CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS-ID N° 385.873, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”.

Asunción, 23 de Noviembre de 2.020.-

VISTO:

Los antecedentes de la Convocatoria, el Informe de Evaluación N° 19/2020, de fecha 06 de noviembre de 2020, del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 11/2020 “SERVICIO DE MENSURA JUDICIAL” CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS - ID N° 385.873, del Comité de Evaluación de Ofertas que ha sido constituido por Resolución N° 131/2020 de fecha 10/03/2020 y la Resolución N° 304/2.020 de fecha 24/08/20, para todas las contrataciones de bienes, servicios y obras a ser realizadas en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas elevó a consideración de la máxima autoridad de la institución, la recomendación de adjudicación realizada por el Comité de Evaluación, a través del Informe de Evaluación N° 19/2020, y de conformidad a las reglamentaciones vigentes, el Comité Evaluador conforme a lo expresado en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Capítulo Quinto, Contratación Directa, Artículo N° 34° PROCEDIMIENTO, Inciso “c” “para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo..., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...”, y lo establecido en los Art. 65, 67 y 68 del Decreto N° 2.992/19, y a lo estipulado en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, este comité recomienda, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución, ADJUDICAR la Licitación por Contratación Directa N° 11/2020 “SERVICIO DE MENSURA JUDICIAL” CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS-ID N° 385.873, a la empresa ALSA S.A. (RUC: 80057598-9); por un monto mínimo de Gs.: 82.500.000.- (Guaraníes ochenta y dos millones quinientos mil) IVA incluido y un monto máximo de Gs.: 165.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones) IVA incluido.

ES COPIA



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría Central

Que para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP N° 151/2020, por un monto de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones), Quedando la validez de la contratación para los ejercicios 2021 y 2022, sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.



RESOLUCIÓN N° 426 /2020

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2020 “SERVICIO DE MENSURA JUDICIAL” CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS-ID N° 385.873, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”.

...///

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica por Memorandum D.A.J. N° 96/2.020, de fecha 23/11/2.020, remite el expediente de referencia MEI N°71- 860-2020, a la Dirección de Secretaría General; señalando que se ajusta a Derecho y recomienda proseguir con los trámites administrativos requeridos para el acto protocolar pertinente.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.-

ADJUDICAR, el llamado de Licitación por Contratación Directa N° 11/2020 “SERVICIO DE MENSURA JUDICIAL” CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS-ID N° 385.873, a la empresa ALSA S.A. (RUC: 80057598-9); por un monto mínimo de Gs.: 82.500.000.- (Guaraníes ochenta y dos millones quinientos mil) IVA incluido y un monto máximo de Gs.: 165.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones) IVA incluido.

ES COPIA

Artículo 2°.-

AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes

Artículo 3°.-

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente